

Cayhuayna, 19 de abril de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en doce (12) folios; y un archivo en PDF del informe final de la investigación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0131-2020-UNHEVAL, del 03.FEB.2020, se resolvió, entre otros, otorgar el goce de año sabático, con goce de remuneraciones, a la **Mg. Olinda Cárdenas Crisóstomo**, docente Asociado a dedicación exclusiva de la EP de Educación Primaria, autorizada con el numeral 1° de la Resolución N° 0506-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 16.AGO.2019, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021, con fines de desarrollar su investigación titulada "Educación Intercultural y Revalorización del Idioma Quechua en los estudiantes de una Institución Pública";

Que, mediante Solicitud de fecha 25.FEB.2021, la profesora Olinda Cárdenas Crisóstomo, docente de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante la cual manifiesta que ha culminado el uso del año sabático correspondiente al período 2020, por lo que solicita su reincorporación como docente ordinario;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con Oficio Digital N° 0197-2021-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 25.MAR.2021, dirigido al Rector, remite para su ratificación y trámite correspondiente, la Resolución N° 0134-2021-UNHEVAL-FCE-CF, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, APROBAR la reincorporación de la Mg. Olinda Cárdenas Crisóstomo, docente adscrita al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 1 de marzo de 2021; asimismo, dispuso que la Mg. Olinda Cárdenas Crisóstomo, presente los tres (3) volúmenes de la investigación titulada "Educación Intercultural del Idioma Quechua en los Estudiantes de una Institución Educativa Pública, desarrollada durante el uso del año sabático;

Que, mediante el Oficio N° 0224-2021-UNHEVAL-AL, del 13.ABR.2021, la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, remite, sin observación, el Informe Legal N° 037-2021-UNHEVAL-AL-HDOC, del 12.ABR.2021, del Abg. Heedeygeer Dante Oropeza Cóndor, Asesor Externo, quien emite opinión respecto a la reincorporación de la Mg. Olinda Cárdenas Crisóstomo como docente Asociado a dedicación exclusiva de la EP de Educación Primaria, luego del término de su licencia del año sabático; precisando que, el numeral 88.9, de la Ley Universitaria, establece "*Los docentes gozan de los siguientes derechos:... 88.9 Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios*"; norma legal que fue considerado en el Estatuto de la UNHEVAL; derecho que hizo uso la docente Olinda Cárdenas Crisóstomo, el cual concluyó el 28 de febrero de 2021, de acuerdo al plazo estipulado en la Resolución Consejo Universitario N° 0131-2020-UNHEVAL, correspondiendo su reincorporación a partir del 01.MAR.2021, la cual ha cumplido. Asimismo, refiere que el Art. 78° del Reglamento del Docente Valdizano, establece: "*El docente ordinario tiene la obligación de presentar como máximo a los 30 días de vencida la licencia, 02 ejemplares del informe final de la investigación o el original de la publicación, ambos en condiciones de ser impresos. Uno de los informes de la investigación queda en la Oficina Central de Investigación y el segundo es derivado a la Unidad de Escalafón y Control para su archivo en su file personal*"; correspondiendo a la docente presentar el original de su investigación a la Dirección de Investigación Universitaria y a la Sub Unidad de Escalafón y Control. Del mismo modo, precisa que, atendiendo a que la licencia fue otorgada por el Consejo Universitario corresponde a este órgano de gobierno emitir la resolución REINCORPORANDO a la docente Mg. Olinda Cárdenas Crisóstomo como docente ordinario de la Facultad de Ciencias de la Educación, por haber cumplido el año sabático concedido con la Resolución Consejo Universitario N° 0131-2020-UNHEVAL; sin embargo, atendiendo a que el inciso aa), del Artículo N° 110 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones y ámbito funcional del Rector, establece: "*Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario*", OPINA que el Rector disponga la emisión de la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario resolviendo la reincorporación de la referida docente;

Que el Rector, a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaria General, con los Proveído Digital N° 1173-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

...///







SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0309-2021-UNHEVAL

-02-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir el 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución N° 0134-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.MAR.2021, de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la reincorporación de la Mg. OLINDA CÁRDENAS CRISÓSTOMO como docente Asociado a dedicación exclusiva de la EP de Educación Primaria, a partir del 01 de marzo del 2021, luego del término del goce del año sabático concedida mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0131-2020-UNHEVAL, de fecha 08.FEB.2020; asimismo, dispuso que la referida docente presente los tres (3) volúmenes de la investigación titulada "EDUCACIÓN INTERCULTURAL DEL IDIOMA QUECHUA EN LOS ESTUDIANTES DE UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA", desarrollada durante el uso del año sabático; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2º. DISPONER que la Dirección de Investigación Universitaria, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Subunidad de Escalafón y Control, y demás órganos internos competentes procedan de acuerdo a sus atribuciones.
3º. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DI. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
Rectorado VRAcad
AL OCI CCAD
UTransparencia DAySA
OCalidad DIU
DIGA OPyP UP
FOBST Dpto. Acad
DIGA URH SUEyC
File SURPyC
Interesado Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL